UOC

RESOLUCIÓN Nº 936

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC Nº 39/2017 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" ID Nº 337177; y LLAMADO UEP MOPC Nº 40/17 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA-EMPALME RUTA N° 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. AD REFERENDUM AL PGN 2018. ID N°: 325802.

Asunción, 14 de junio de 2018

VISTO: La Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que establece: COMITÉS DE EVALUACIÓN: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que el Art. 11° del Decreto N° 21.909/03 dispone: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Que a su vez el Art. 55 ° del Decreto N° 21.909/03 establece: COMITÉ DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del comité de evaluación para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 936

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC Nº 39/2017 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" ID Nº 337177; y LLAMADO UEP MOPC Nº 40/17 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO VAQUERÍA-EMPALME RUTA Nº 10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. AD REFERENDUM AL PGN 2018. ID Nº: 325802.

ejecutados por este Ministerio, a través de sus diferentes reparticiones, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado del estudio de las ofertas presentadas en el marco de los siguientes Llamados:

UEP MOPC Nº 39/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica – Adquisición de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor para Comunidades Indígenas" ID Nº 337177;
y
UEP MOPC Nº 40/17 "Selección de Consultores para adquisición de servicios de consultoría para la ejecución del Programa de apoyo a Comunidades Campesinas del área de influencia del tramo Vaquería-Empalme Ruta Nº 10 – Plan de Gestión Ambiental. Ad Referéndum Al PGN 2018". ID Nº: 325802, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a) La Viceministra de Administración y Finanzas;
b) El Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
c) El titular o representante de la Dirección Técnica de Control Interno.
d) El titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
e) El titular o un representante de la Sub Unidad Operativa de Contratación del área involucrada en el proceso.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.